

# PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

**COSTA SAN MIGUEL**  
PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD



# ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
0 INTRODUCCIÓN .....	1
1 JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL .....	3
2 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL .....	5
2.1 Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la COTMAC .....	5
2.2 Celebración de Consultas .....	6
2.2.1 Consultas a las Administraciones Públicas afectadas.....	6
2.2.2 Periodo de participación ciudadana .....	9
2.3 Reunión de valoración conjunta .....	9
3 VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD .....	9
3.1 Adecuación a las determinaciones legales vigentes y valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental .....	10
3.2 Valoración de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental .....	19
4 ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN .....	32
4.1 Informe de la dirección general de ordenación del territorio .....	32
4.2 Informes y consultas a las administraciones públicas afectadas .....	40
4.3 Alegaciones durante el proceso de información y consulta al público interesado .....	43
4.4 Resultados de la reunión de valoración conjunta de la propuesta .....	44

4.5	Síntesis de los cambios realizados en la documentación ambiental del Plan	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5	ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.....	45
5.1	Identificación de los impactos significativos derivados de la implantación del Plan de Modernización ...	45
5.2	Medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias .....	51
6	DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN .....	53



## 0 INTRODUCCIÓN

El territorio se configura como el escenario donde interactúan los diferentes factores que conforman la sostenibilidad, medida por las repercusiones sociales, económicas y ambientales, de los modelos de ordenación territorial elegidos por los diferentes instrumentos de planeamiento. Por ello, es preciso someter tales modelos a procesos de evaluación de la sostenibilidad, siendo un elemento básico de los mismos la valoración de su incidencia sobre el medio ambiente.

Para lograr este objetivo, se hace necesario un procedimiento de evaluación ambiental con la finalidad última de preservar y proteger el medio ambiente, a través de la valoración de los efectos inmediatos y futuros sobre el mismo derivados de su ordenación.

En este sentido, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, (en adelante, Ley 9/2006), determina la necesidad de abordar un procedimiento que permita una evaluación ambiental objetiva de la sostenibilidad de los modelos de ordenación previstos por el planeamiento.

El proceso de evaluación ambiental acuñado por dicha Ley no ha de ser una mera justificación de los planes, sino un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

Conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, tal proceso concluye con el acuerdo que el órgano ambiental competente adopte sobre la Memoria Ambiental, documento cuyo objeto es la valoración de la integración de los aspectos ambientales en las propuesta de ordenación del Plan; en este caso, del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de San Miguel de Abona.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, la Disposición Final undécima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, dispone que las Comunidades Autónomas que

dispongan de legislación propia en material de evaluación ambiental deberán adaptarla a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor, momento en el que, en cualquier caso, serán aplicables los artículos de esta Ley, salvo los no básicos, a todas las Comunidades Autónomas.

Así, los procedimientos de evaluación ambiental estratégica iniciados antes de la entrada en vigor de la norma autonómica de adaptación a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, o en caso de que ésta adaptación no se produzca, hasta el día 12 de diciembre de 2014, se registrarán, conforme al principio de unidad de procedimiento, por la normativa conforme a la cual comenzaron su tramitación, en concreto, la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, y el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 8 de mayo.



# 1 JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL

Tal y como se ha expuesto anteriormente y en virtud de la Ley 9/2006, todo plan o programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, debe realizar una evaluación ambiental con el objeto de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales.

Este Plan de Modernización inició su tramitación al amparo de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuyo artículo 15 (derogado por la ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias) establecía que, en el caso de que los proyectos de sustitución, rehabilitación o mejora (de infraestructuras y edificaciones turísticas) no se encontrasen previstos en el planeamiento vigente, o fuesen contrarios a las determinaciones del mismo, el Plan o programa específico que les dé cobertura (en nuestro caso, el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de San Miguel de Abona) y que promueva y apruebe el Gobierno tendrá una tramitación abreviada y de fase única, en la que se dará cumplimiento a las exigencias de la evaluación ambiental estratégica, prevista en la Ley 9/2006. La citada Ley 2/2013, les confiere a los Planes de Modernización carácter de instrumentos de ordenación urbanística, recogiendo en el sistema de planeamiento de Canarias.

Por tanto, esta evaluación ambiental es de aplicación específica a los instrumentos de ordenación, frente a la evaluación ambiental establecida para las obras y proyectos, amparada en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, a nivel nacional; así como, en la *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales* en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La elaboración de la Memoria Ambiental se integra en el proceso de evaluación ambiental del Plan conforme a las determinaciones del artículo 7 de la Ley 9/2006. De igual forma, sus contenidos vienen regulados en el artículo 12 de la referida Ley que, además, establece su carácter preceptivo con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan.

Finalmente, en la legislación de rango autonómico, el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos), aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, regula específicamente el papel de la Memoria Ambiental en el procedimiento de evaluación ambiental.



## **2 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

El artículo 7 de la Ley 9/2006 regula las diferentes etapas del proceso de evaluación ambiental de un Plan, una de las cuales corresponde con la elaboración de la Memoria Ambiental, que es objeto del presente documento. En función de las determinaciones de dicho artículo, con anterioridad a la formulación de la Memoria, el proceso de evaluación ambiental requiere resolver dos etapas previas: la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan y su sometimiento a una celebración de consultas.

### **2.1 Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la COTMAC**

La Ley 9/2006 establece en sus artículos 8 y 9 las determinaciones propias y el alcance del Informe de Sostenibilidad, estipulando además su contenido documental en su Anexo I.

Tales determinaciones son recogidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 29 de mayo de 2012, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico (en adelante, Documento de Referencia).

El Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de San Miguel de Abona (en adelante Plan de Modernización) incorpora un Informe de Sostenibilidad elaborado de conformidad con las determinaciones del mencionado Documento de Referencia, que constituye el referente legal, de carácter autonómico, sobre los requisitos mínimos establecidos por el órgano ambiental para la formulación de tal documento, estableciendo para el mismo su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación. En este sentido, se entiende como formalmente cumplida esta primera etapa del proceso de evaluación ambiental del Plan de Modernización.

## 2.2 Celebración de Consultas

Los artículos 10 de la Ley 9/2006 y 33 del Reglamento de Procedimientos regulan el trámite de consultas, de carácter preceptivo, tanto a las Administraciones afectadas como al ciudadano, mediante la participación pública.

### 2.2.1 Consultas a las Administraciones Públicas afectadas

El 30 de enero de 2015, el Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias, emite su informe técnico en el que se informa favorablemente el Plan para la modernización, mejora e incremento de la competitividad de Costa San Miguel, término municipal de San Miguel de Abona y su Informe de Sostenibilidad “a los efectos de su admisibilidad, participación ciudadana y formulación de consultas a las administraciones correspondientes”, concluyendo que ambos documentos se consideran completos desde el punto de vista documental para iniciar su tramitación y la consulta a las administraciones afectadas.

En el Boletín Oficial de Canarias de 6 de febrero de 2015, se publica la Resolución número 537 de 2 de febrero de 2015 del Director General de Ordenación del Territorio, en la que resuelve:

“Primero.- Someter a información pública el expediente del Plan para la modernización, mejora e incremento de la competitividad de Costa de San Miguel y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y diario provincial, por plazo de 2 meses al contener Informe de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con el Documento de Referencia para los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad aprobado por la COTMAC el 29 de mayo de 2012 (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012).

Los documentos técnicos podrán ser consultados en <http://www.gobiernodecanarias.org/citv>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de Anaga, nº 35, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y en la Plaza de los Derechos Humanos, nº 22, Edificio



de Usos Múltiples I, 7ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Segundo.- Solicitar informe del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, del Cabildo de Tenerife, y del departamento competente en materia de turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los agentes económicos y sociales a través de sus entidades representativas.

El anuncio de esta resolución se publica en el Diario de avisos, el miércoles 11 de febrero de 2015.

El documento de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad ambiental para los planes de modernización del sector turístico a los efectos de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica, antes referido, establece la necesidad de consultar a las siguientes Administraciones Públicas:

1. Administración del Estado:

- Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
- Ministerio de Defensa
- Secretaría de Estado, Subdirección General de Patrimonio

2. Administración Autonómica:

- Presidencia del Gobierno
- Viceconsejería de Turismo
- Dirección General de Infraestructura Turística
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

- Viceconsejería de Medio Ambiente
- Dirección General de Protección de la Naturaleza
- Consejería de Sanidad
- Dirección General de Salud Pública
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Viceconsejería de Industria y Comercio
- Dirección General de Comercio y Consumo
- Consejería de Hacienda y Patrimonio
- Viceconsejería de Hacienda y Planificación
- Dirección General de Patrimonio y Contratación
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
- Dirección General de Infraestructura Viaria

### 3. Administración Local:

- Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Aguas del Cabildo de Tenerife
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Ayuntamiento de San Miguel de Abona.



### **2.2.2 Periodo de participación ciudadana**

Como ya se ha señalado, en el Boletín Oficial de Canarias de 6 de febrero de 2015, se publica la Resolución número 537 de 2 de febrero de 2015 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que, se resuelve incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación del Plan para la Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de San Miguel de Abona y, se resuelve tomar en conocimiento el citado Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental y someterlos a información pública y consulta, por plazo de 2 meses. De conformidad con el Documento de Referencia para los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad aprobado por la COTMAC el 29 de mayo de 2012 (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012).

De dicho proceso resultaron un total de 2 alegaciones realizadas por los ciudadanos y los agentes sociales que se consideran afectados por las determinaciones del Plan de Modernización.

### **2.3 Reunión de valoración conjunta**

Una vez finalizados los plazos de consulta a las administraciones públicas afectadas y del periodo de participación ciudadana De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias el día 24 de abril se convocó por la consejería competente de formular, impulsar y tramitar el plan denominado Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago (Municipio de Santiago del Teide), expediente 2014/3399, a las administraciones y entidades consultadas que hubieran presentado alegaciones a una reunión de valoración conjunta de la propuesta, donde se emitió una posición común y razonada. Esta reunión ha tenido lugar el día 23 de abril de 2015, en la Viceconsejería de Política Territorial, sita en el Edificio de Usos Múltiples en Avenida de Anaga, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

### 3 VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD

#### 3.1 Adecuación a las determinaciones legales vigentes y valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Como se ha referido, el Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización ha sido elaborado a partir de las determinaciones del Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico, de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2006.

En este contexto, resulta preciso analizar si la estructura formal del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización se adecua a la exigida en el mencionado Documento de Referencia. La relación comparativa entre los contenidos formales de ambos documentos se expone en la siguiente tabla:

DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA	CONTENIDOS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD
<p><b>1. Esbozo del contenido del PMMICT y objetivos principales</b></p>	<p><b>1. Esbozo del contenido del Plan y objetivos principales</b></p>
<p>1.1. Descripción del objeto, ámbito territorial con expresión de la línea del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre oficialmente aprobado. Alcance temporal del PMMICT. Fases de ejecución del PMMICT</p>	<p>1.1 Descripción del objeto y ámbito territorial, con expresión de la línea del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre. Alcance temporal del Plan. Fases de ejecución del Plan</p>

<p>1.2. Exposición de los objetivos específicos del PMMICT, con mención expresa a los de índole ambiental tales como la preservación de la identidad y las características propias del paisaje, la restauración paisajística de áreas degradadas, la integración paisajística de los productos turísticos, la puesta en valor la planta turística y todo aquello que propicie la renovación o rehabilitación de los alojamientos en consonancia con los valores naturales del entorno. Coherencia con otros planes promovidos por la administración general del Estado como por ejemplo, los que pudieran desarrollarse desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar</p>	<p>1.2 Exposición de los objetivos específicos del Plan. Coherencia con otros planes promovidos por la administración general del Estado</p>
<p>1.3. Objetivos de protección ambiental fijados en el ámbito internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el PMMICT, y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se ha tenido en cuenta durante su elaboración</p>	<p>1.3 Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan, y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración</p>
<p><b>2. Relaciones con otros planes y programas conexos, identificando la relación jerárquica y transversal con los mismos</b></p>	<p><b>2. Relaciones con otros planes y programas conexos</b></p>
<p>2.1. Deberá analizarse la coherencia del PMMICT con los objetivos de desarrollo sostenible expresados en las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares, los Planes Territoriales y los Planes Generales así como los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZECs), así como cualesquiera otros planes de gestión o conservación de espacios naturales, de relevante importancia, que pudieran existir</p>	<p>2.1 Análisis de la coherencia del Plan con los objetivos de desarrollo sostenible expresados en las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares, los Planes Territoriales y los Planes Generales, así como los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como cualesquiera otros planes de gestión o conservación de espacios naturales</p>
<p>2.2. Deberán contemplarse también las determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito de estudio (Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo) que puedan generar sinergias y efectos ambientales acumulativos adversos</p>	<p>2.2 Determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito de estudio (Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo) que puedan generar sinergias y efectos ambientales acumulativos adversos</p>

<b>3. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el PMMICT</b>	<b>3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan</b>
<p>3.1. Caracterización de las variables ambientales presentes en el ámbito afectado por el PMMICT. Para ello se deben tener en cuenta aspectos relacionados con las condiciones climáticas, geología, geomorfología, hidrología, flora y vegetación, fauna, paisaje, patrimonio cultural, calidad atmosférica, bienestar social, así como cualquier otro que se estime conveniente. Se debe destacar en este análisis la presencia de elementos o áreas protegidas si las hubiera. La calidad de las aguas en coherencia con los objetivos de la Directiva Marco de Aguas y Ley de Protección del Medio Marino</p>	<p>3.1 Caracterización de las variables ambientales presentes en el ámbito afectado por el Plan</p>
<p>3.2. Descripción de la alternativa cero o "no-intervención", que muestre la probable evolución que seguiría el sistema según sus tendencias conocidas, si las propuestas del PMMICT no se aplicaran en especial, tras el análisis realizado por el Plan si ha detectado falta de puesta en valor de las características naturales y paisajísticas del lugar, la situación de la oferta alojativa y complementaria, la relación con los espacios públicos existentes, el sistema de movilidad y accesos a cualquier otra carencia detectada</p>	<p>3.2 Descripción de la alternativa cero o "no intervención". Probable evolución del sistema, según las tendencias conocidas, en caso de no aplicarse el Plan</p>
<p><b>4. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa. Diagnóstico ambiental</b></p>	<p><b>4. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa. Diagnóstico ambiental</b></p>

<p>4.1. Zonificación del territorio de acuerdo a su calidad para la conservación, limitaciones y capacidad de uso o potencialidades en base a unidades ambientales (diagnóstico descriptivo). En este diagnóstico, se tendrán en cuenta las zonas relevantes desde el punto de vista de su conservación, fragilidad, singularidad o especial protección, considerándose especialmente los espacios que constituyen hábitats de interés comunitario, áreas de distribución de especies de flora y fauna de especial interés, así como los yacimientos arqueológicos o paleontológicos, y elementos representativos de arquitecturas tradicionales</p>	<p>4.1 Zonificación del territorio conforme a su calidad para la conservación, limitaciones y capacidad de uso o potencialidades en base a unidades ambientales (diagnóstico descriptivo)</p>
<p>4.2. Se considerará la problemática ambiental e impactos preexistentes en el territorio. Se tendrá en cuenta cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el PMMICT, incluyendo los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación sobre áreas y especies protegidas. Se tendrán en cuenta la evaluación ambiental que proponga la Estrategia Marina sobre el impacto de las actividades humanas en el litoral una vez que esta esté aprobada definitivamente (actualmente en redacción por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar).</p>	<p>4.2 Problemática ambiental e impactos preexistentes en el territorio, incluyendo los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental y especies protegidas, así como los contemplados sobre el litoral, que se tengan en cuenta en la evaluación ambiental que propone la Estrategia Marina</p>
<p>4.3. Se expondrán aquellos aspectos de la problemática ambiental que motivan la redacción del PMMICT</p>	<p>4.2.2 Problemática ambiental y aspectos de la misma que motivan la redacción del plan ambiental y especies protegidas, así como los contemplados sobre el litoral, que se tengan en cuenta en la evaluación ambiental que propone la estrategia marina</p>
<p><b>5. Análisis de alternativas</b></p>	<p><b>5. Análisis de alternativas</b></p>

<p>5.1. Evaluación comparativa de la incidencia ambiental y socioeconómica (especialmente desde el punto de vista del sector turístico) de las diferentes alternativas contempladas. En este apartado, y conforme al artículo 8 de la Ley 9/2006 se deberán evaluar alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa 0 que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, partiendo del análisis y diagnóstico de la situación actual del área de estudio según la Información Territorial y Urbanística realizada</p>	<p>5.1 Evaluación comparativa de la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las diferentes alternativas contempladas</p>
<p>5.2. Justificación de la/s opción/es finalmente adoptada/s y su coherencia con los objetivos y criterios del PMMICT</p>	<p>5.3 Justificación de la opción finalmente adoptada y su coherencia con los objetivos y criterios del Plan</p>
<p>5.3. Dificultades, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida, o de realizar la evaluación de las alternativas</p>	<p>5.4 Dificultades, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida, o de realizar la evaluación de las alternativas</p>
<p><b>6. Evaluación ambiental</b></p>	<p><b>6. Evaluación ambiental</b></p>
<p>6.1. Identificación de las determinaciones del PMMICT potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente.</p>	<p>6.1 Identificación de las determinaciones del Plan potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente</p>
<p>6.2. En relación con las determinaciones analizadas en el apartado anterior, y tomando como referente los resultados del diagnóstico ambiental, se deberán evaluar los probables efectos significativos relacionados con:</p>	<p>6.2 Evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente de las determinaciones propuestas</p>
<p>a) Las variables ambientales analizadas en el apartado 3</p>	<p>6.2.1 Efectos sobre las variables ambientales analizadas</p>
<p>b) La afección a zonas ambientalmente sensibles, tanto periféricas como que formen parte del ámbito de actuación del PMMICT. En especial se tendrán en cuenta los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000, los hábitats de interés comunitario, las especies de flora y fauna protegida, etc.</p>	<p>6.2.2 Afección a zonas ambientalmente sensibles, tanto periféricas como que formen parte del ámbito de actuación del Plan</p>

c) Incidencia sobre el medio litoral y, en su caso, sobre el medio marino, incluyendo las determinaciones respecto al acceso y uso público del litoral.	6.2.3 Incidencia sobre el medio litoral y, en su caso, sobre el medio marino
d) Generación de residuos y posible incremento del consumo de agua y energía, así como de la contaminación, incluyendo la lumínica y acústica	6.2.4 Generación de residuos y posible incremento del consumo de agua y energía, así como de la contaminación, incluyendo la lumínica y acústica
e) Riesgos naturales, si fuera el caso	6.2.5 Riesgos naturales
6.3. La evaluación de tales efectos deberá concretarse en una valoración de los siguientes atributos de impacto: signo (positivo o negativo), inmediatez (efecto primario o secundario), acumulación (simple o acumulativo), sinergia (sinérgico o no sinérgico), momento (corto, medio o largo plazo), persistencia (temporal o permanente), reversibilidad (reversible o irreversible), recuperabilidad (recuperable o no recuperable), periodicidad (periódico o esporádico) y continuidad (continuo o discontinuo)	6.3 Evaluación de los efectos de las propuestas del Plan
6.4. Indicación de los aspectos cuyo análisis detallado de la incidencia ambiental debe posponerse a las evaluaciones ambientales de los instrumentos de desarrollo o, en su caso, a la de los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al PMMICT	6.4 Aspectos cuyo análisis de la incidencia ambiental debe posponerse a las evaluaciones ambientales de los instrumentos de desarrollo o de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan
<b>7. Descripción de las medidas ambientales</b>	<b>7. Descripción de las medidas ambientales</b>
7.1 Medidas correctoras relacionadas con los impactos significativos cuyo objeto sea reducir su probabilidad de ocurrencia	7.1 Medidas correctoras relacionadas con los impactos significativos cuyo objeto sea reducir su probabilidad de ocurrencia
7.2 Medidas protectoras que se dirijan a conservar recursos afectados por las determinaciones del PMMICT según a la evaluación ambiental realizada	7.2 Medidas protectoras que se dirijan a conservar recursos afectados por las determinaciones del Plan según a la evaluación ambiental realizada

7.3. Medidas para mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras en el paisaje a incorporar en el PMMICT	7.3 Medidas para mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras en el paisaje a incorporar en el Plan
7.4. Medidas correctoras a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al PMMICT	7.4 Medidas correctoras a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan
7.5. Compensatorias, necesarias en aquellos casos en los que el entorno de los emplazamientos posean un alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico, y deban requerir de medidas de mejora ambiental al encontrarse degradados en mayor o menor medida	7.5 Medidas compensatorias para entornos de alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico
<b>8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento</b>	<b>8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento</b>
8.1. Identificación de las zonas, aspectos o variables ambientales que deben ser objeto de seguimiento	8.1 Identificación de las zonas, aspectos o variables ambientales que deben ser objeto de seguimiento
8.2. Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para el seguimiento de los efectos adversos no previstos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificables	8.2 Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesario para el seguimiento de los efectos adversos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificables
8.3. Con la intención de medir específicamente la influencia que sobre el medio natural ejerzan las distintas actuaciones planteadas en el PMMICT, así como permitir un seguimiento efectivo del desarrollo tanto de estas como de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias anteriormente expuestas, se propone el establecimiento de una serie de	8.3 Propuesta de serie de indicadores ambientales de seguimiento



<p>8.4. Estos indicadores, tanto absolutos (valores cuantificados de manera general sobre un determinado aspecto general sin atender a criterios comparativos) como relativos (resultado de un cociente entre un valor absoluto -indicador absoluto- con referencia a una unidad determinada), se podrán emplear indistintamente durante la planificación y el desarrollo de cada actuación propuesta dependiendo de sus características particulares y de la previsible efectividad del indicador</p>	<p>8.4 Aplicación de los indicadores</p>
<p>8.5. Entre otras, la información que deben proporcionar los indicadores debe servir para:</p> <p>Mostrar la evolución a corto plazo, produciendo señales de alarma en caso de que se produzcan disfunciones, de manera que estas puedan ser corregidas o se puedan establecer medidas de prevención.</p> <p>Ayudar en el diseño de estrategias, ya que el indicador puede ayudar a detectar las posibles opciones para la resolución de problemas, sus costes e impactos, así como contribuir al análisis de las políticas sectoriales y su adecuación en la consecución de los objetivos marcados. En definitiva, los indicadores posibilitan la toma de decisiones a tiempo.</p> <p>Ayudar a fijar objetivos cuantificados, y a medir los progresos y resultados.</p> <p>Mostrar de manera sintética una realidad formada por componentes diversos</p>	<p>8.5 Información de los indicadores</p>
<p><b>9. Resumen</b></p>	<p><b>9. Resumen</b></p>
<p><b>10. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas previstas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del planeamiento</b></p>	<p><b>10. informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del planeamiento</b></p>

10.1. Con respecto a las alternativas descritas en el apartado 5.1, se procederá a la estimación y comparación de su respectivo coste económico y su viabilidad, teniendo en cuenta las posibilidades financieras y tecnológicas disponibles	10.1 Estimación y comparación del coste económico y la viabilidad de las alternativas propuestas (apartado 5.1), teniendo en cuenta las posibilidades financieras y tecnológicas disponibles
10.2. Del mismo modo se procederá respecto al costo de aplicación de las medidas de corrección propuestas en el apartado 7	10.2 Estimación y comparación del costo de aplicación de las medidas correctoras propuestas (apartado 7)
<b>11. Planos y Fichas</b>	<b>11. Planos y Fichas</b>
<b>III.- Indicadores ambientales</b>	8.2 Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesario para el seguimiento de los efectos adversos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificable

Como puede observarse, en cuanto a la estructura formal de Informe de Sostenibilidad, sus contenidos se ajustan plenamente a los requisitos del Documento de Referencia, al que sigue puntualmente en la mayor parte de su desarrollo, por lo que cumple, en este sentido, con la legalidad vigente. Cuando ello no sucede se debe a que el Informe de Sostenibilidad introduce contenidos no requeridos por el Documento de Referencia, pero que se consideran necesarios para el desarrollo lógico de la exposición, tal como sucede con el apartado 5.1 “Descripción de alternativas”, que no se exige expresamente.

Asimismo, también sucede que contenidos exigidos no se incorporan con la misma secuencia que se recoge en el Documento de Referencia, aunque sí que se hace en otros apartados del Informe de Sostenibilidad. Así, los contenidos del apartado 4.3 del Documento de Referencia se incorporan dentro de un subapartado del epígrafe 4.2 del Informe de Sostenibilidad; mientras que la totalidad de los indicadores ambientales planteados en el apartado III del primero, se han incorporado al apartado (8.2) del Informe de Sostenibilidad que considera, y desarrolla, esos y otros indicadores ambientales.



## 3.2 Valoración de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Es objeto de este apartado comprobar que los contenidos del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización cumplen con los requisitos exigibles de calidad técnica. Para ello, a continuación se realiza una valoración de los contenidos más relevantes y significativos del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización, sometido al proceso de información pública. Así mismo se valoran las mejoras y ajustes que, como resultado de dicho proceso, se han incorporado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) que acompaña a la presente Propuesta de Memoria Ambiental:

### A. Objetivos ambientales y sus relaciones con otros Planes y Programas

El Informe de Sostenibilidad recoge los objetivos y criterios estratégicos, de carácter ambiental, socioeconómico y urbanístico que, además se incorporan en la Memoria del Plan de Modernización. Entre ellos, se encuentran los criterios ambientales estratégicos que deben guiar la evaluación del Plan, conforme se establece en el apartado I del Anexo del Documento de Referencia.

De forma específica, el Plan de Modernización y su Informe de Sostenibilidad están guiados por los siguientes objetivos ambientales:

- a) Responder a la necesidad del ámbito de abordar acciones encaminadas a la rehabilitación de su espacio urbano-turístico, en el marco ambiental, social y paisajístico de modo que repercuta en una imagen turística.
- b) Incrementar el bienestar de los visitantes del área turística a través del desarrollo de la calidad ambiental y paisajística.
- c) Contribuir a una ordenación racional del ámbito, incidiendo en la organización espacial del uso turístico y residencial en el suelo urbano, con el objetivo de evitar que su coexistencia no ordenada determine conflictos de funcionalidad.

- d) Garantizar la protección y la conservación del patrimonio ambiental y cultural y de las potencialidades productivas del territorio mediante unas determinaciones para la ordenación del área de actuación.
- e) Potenciar la calidad visual del ámbito urbano evitando la localización de elementos y actividades turísticas o residenciales negativas desde el punto de vista paisajístico.
- f) Preservar el ámbito urbano de una tendencia al incremento de su problemática ambiental, de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes mediante la adopción de medidas orientadas a la eliminación de los impactos que pudieran derivarse del desarrollo de los usos previstos.
- g) Garantizar la protección y conservación de especies vegetales con mayor interés botánico y de las zonas verdes.
- h) Fomentar el atractivo turístico propio de la zona, preservando su identidad y las características propias del paisaje, restaurando paisajísticamente las áreas degradadas, integrando paisajísticamente los productos turísticos, poniendo en valor la planta turística, y propiciando la renovación o rehabilitación de los alojamientos en consonancia con los valores naturales del entorno.

Como se aprecia, tales objetivos presentan una triple vertiente: algunos de ellos inciden en aspectos puramente ambientales, como son los orientados al establecimiento de protecciones para elementos naturales y culturales, o del paisaje (objetivos d, e y g); otros se orientan a la necesaria corrección de la problemática ambiental existente (objetivos f y h); mientras que un último grupo se orienta hacia la funcionalidad del entorno urbano de referencia, así como a la potenciación de su imagen como destino turístico con calidad ambiental (objetivos a, b y c). En definitiva, se entiende que los objetivos ambientales planteados, superan la estricta consideración de lo natural y se adaptan a la realidad urbano-turística del entorno del Plan de Modernización, por lo que resultan del todo acertados.

Por otra parte, el Informe de Sostenibilidad desarrolla de forma específica en qué medida han sido adoptados por el Plan los objetivos ambientales fijados en el ámbito comunitario (Directiva



2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente); nacional (Ley 9/2006, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad y en la Estrategia Marina); y autonómico (Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias).

Finalmente, también se establece de forma exhaustiva la comparativa entre los objetivos ambientales del Plan de Modernización y los objetivos de desarrollo sostenible de otros instrumentos de rango superior: Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias; Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT); Plan Territorial de Ordenación Turística Insular de Tenerife (PTOTT); el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR); el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (PTEOP), el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPR), Avance del PGOU del municipio de San Miguel de Abona y la Zona de Especial Conservación de los Sebadales del Sur de Tenerife.

Por todo ello, se considera que el tratamiento que se ha dado en el Informe de Sostenibilidad al apartado de criterios y objetivos ambientales cumple ampliamente los requerimientos técnicos deseables.

#### B. Análisis de los aspectos ambientales del medio

El Informe de Sostenibilidad recoge una síntesis del análisis de los principales aspectos ambientales que se presentan en la Memoria de Información del Plan de Modernización.

Para ello, el ámbito del Plan se ha contemplado en una doble vertiente: a escala de mayor detalle, se ha considerado un ámbito de actuación, que abarca la totalidad del área a ordenar y que establece sus límites teniendo en cuenta el espacio turístico. Además, a una escala más general, se ha delimitado un ámbito de referencia territorial, más extenso y que incorpora también el entorno periférico del área de actuación. El Informe de Sostenibilidad expone, de forma técnicamente precisa y adecuada a la escala y objetivos del instrumento de ordenación, los aspectos ambientales relevantes que caracterizan a este último ámbito:

- Geología y geomorfología. Áreas de interés

- Hidrología
- Condiciones climáticas
- Flora y vegetación
- Áreas de interés
- Fauna. Áreas de interés
- Paisaje
- Patrimonio cultural
- Calidad atmosférica
- Bienestar social
- Áreas protegidas
- Calidad de las aguas

No obstante, hay que significar que en la Memoria de Información del Plan de Modernización, también se incluyen en este análisis otros aspectos como son los suelos y los riesgos, cuestiones que no se han sintetizado en el Informe de Sostenibilidad por no requerirlo su Documento de Referencia.

El haber realizado el análisis de todos los aspectos anteriores sobre un ámbito superior al de ordenación efectiva del Plan de Modernización, ha facilitado la evaluación ambiental de las intervenciones propuestas en la periferia o borde de dicho ámbito de ordenación.

### C. Diagnóstico ambiental del medio

Conforme requiere el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad también incorpora una síntesis del diagnóstico ambiental que forma parte de la Memoria de Diagnóstico del Plan de Modernización. Ello posibilita, tal como requiere dicho Documento, una zonificación del ámbito de



ordenación del Plan conforme a su calidad para la conservación, limitaciones de uso y potencialidades; además de abordar la problemática ambiental ya existente.

El diagnóstico, realizado en base al análisis de los aspectos ambientales anteriores, presenta como referente territorial la previa delimitación de unidades ambientales que, tal como se muestra en el Informe de Sostenibilidad, se han establecido considerando las características territoriales del ámbito de ordenación, tratándose de un área fundamentalmente urbano – turística. Ello se ha traducido en la delimitación y caracterización de 50 unidades ambientales, que se distribuyen entre dos subcategorías (“Área urbano-turística” y “Frente urbano litoral”), dentro de una categoría superior de “Espacio edificado”; y 4 subcategorías más (“Grandes ejes de conectividad y elementos de la trama urbana”, “Áreas periurbanas de transformación”, “Grandes ejes ambientales y unidades con dominio de elementos naturales” y “Franja litoral”), dentro de otra categoría superior de “Soporte territorial”.

La caracterización de tales unidades ambientales, permite interpretar el funcionamiento del ámbito, de manera que sirve para conocer cómo es y cómo funciona.

La importancia de la correcta delimitación y caracterización de las unidades ambientales radica en que su posterior valoración, desde el punto de vista de su calidad para la conservación, limitaciones y potencialidades, tiene que estar imbricado con la posterior fase de ordenación, debiendo el Plan establecer propuestas diferenciadas y ajustadas a las distintas realidades de tales unidades. En este sentido, se puede concluir que la delimitación de unidades realizada, se adecua plenamente a las características del área de ordenación, pudiéndose constatar también su directa relación con el modelo de ordenación y la estrategia del Plan de Modernización.

Como se ha mencionado, a partir de las unidades ambientales definidas, el Informe de Sostenibilidad recoge los principales aspectos del diagnóstico ambiental del ámbito de ordenación del Plan de Modernización:

- a) Diagnóstico de calidad para la conservación: la representación espacial de este valor indica donde se localizan los elementos territoriales más importantes que deben conservarse. Se constata que el 38,2% del ámbito de ordenación presenta una calidad para la conservación relevante (alta o muy alta).

b) Diagnóstico de las limitaciones de uso: las limitaciones de uso, derivadas de las condiciones ambientales, determinan el grado de restricciones para el desarrollo de usos y actividades asociadas al turismo. El diagnóstico realizado detecta tales limitaciones para el 26% del ámbito de ordenación, concretándose en las siguientes:

- Limitaciones derivadas de la calidad visual del paisaje en unidades naturales
- Limitaciones derivadas de la calidad para la conservación
- Limitaciones derivadas de los elementos de valor cultural

c) Diagnóstico de potencialidades: la potencialidad se define como el conjunto de elementos positivos para la óptima utilización del territorio, en este caso, desde el punto de vista turístico. Así, se identifican las siguientes potencialidades:

- Unidades con potencial para la mejora de la accesibilidad y funcionalidad
- Unidades con potencial para la reconversión de usos y mejora de espacios libres públicos
- Unidades con potencial para el aprovechamiento de recursos territoriales infrautilizados

d) Diagnóstico de problemática ambiental: una vez detectados, en la fase de análisis, los impactos ambientales existentes, se han identificado los diferentes problemas dominantes que contribuyen al detrimento de la calidad ambiental de las unidades ambientales definidas, dando como resultado la siguiente clasificación:

- Unidades con dominio de problemática relacionada con las infraestructuras
- Unidades con dominio de problemática relacionada con la calidad estética de las edificaciones
- Unidades con dominio de problemática relacionada con espacios libres públicos

- 
- Unidades con dominio de problemática relacionada con el espacio no ocupado
  - Unidades con dominio de problemática relacionada con la funcionalidad urbana y la accesibilidad
  - Unidades con dominio de problemática relacionada con la contaminación ambiental

Como puede observarse, resulta evidente la adecuación del enfoque metodológico del diagnóstico ambiental realizado, en tanto que concluye en aspectos ambientales y funcionales precisos y extremadamente útiles de cara al modelo de ordenación a considerar por el Plan de Modernización, a la vez que aporta los elementos de juicio básicos para la evaluación ambiental, que constituye sin duda el eje central del Informe de Sostenibilidad.

#### D. Análisis comparativo de alternativas

El desarrollo del Plan de Modernización ha determinado la articulación de tres alternativas de ordenación, incluida la alternativa 0, que se han planteado para las estrategias en el espacio público y privado, así como para la movilidad.

El Informe de Sostenibilidad plantea, en primer lugar, una descripción de tales alternativas y a continuación establece una evaluación comparativa sobre la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las mismas. Esto, en sí mismo, supone un salto cualitativo novedoso en lo que al análisis comparativo de alternativas se refiere, ya que si bien el Documento de Referencia únicamente exige la incidencia ambiental y socioeconómica, el Informe de Sostenibilidad, adaptándose a la realidad urbana del ámbito a ordenar y a las características básicas de la ordenación implícita en cada alternativa, afronta además una comparativa de la incidencia urbanística de las mismas.

Por tanto, se presenta un amplio apartado de evaluación de alternativas, dado el análisis específico que se realiza inicialmente sobre la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las mismas. Esta triple evaluación asegura, en un primer momento, abordar de forma global las facetas o

dimensiones básicas de la incidencia de cualquier intervención en el territorio, generando una seguridad en la evaluación de las alternativas que supera lo tradicionalmente acostumbrado.

Así, la evaluación comparativa realizada para cada una de esas dimensiones se adapta plenamente a las características territoriales y ambientales del ámbito, a la escala de la Plan y a los objetivos a cumplir por toda evaluación de alternativas. Ello lo hace mediante la selección de una batería muy cuidada de criterios de evaluación para cada dimensión que, además, consideran los resultados del análisis y diagnóstico ambiental previos, lo que permite poner en relación la evaluación de alternativas con las fases precedentes del Plan, dándole la máxima coherencia metodológica al documento.

Por tanto, en función de tales criterios, el Informe de Sostenibilidad plantea una evaluación comparativa de las diferentes alternativas aplicando una valoración ponderada, que permite establecer la importancia o peso específico de cada criterio en el resultado de la evaluación ambiental, socioeconómica y urbanística. Este sistema de valoración supone un claro intento de objetivación en la valoración de alternativas, superando los presupuestos meramente cualitativos que, a menudo, se reducen al criterio del técnico que realiza el Informe de Sostenibilidad, cuestión que en el presente documento se ha pretendido eludir, llevando la valoración a posiciones más cuantitativas y, por tanto, más objetivas.

Como resultado, el Informe de Sostenibilidad presenta una profusa evaluación comparativa de las alternativas, segregando primero, desde un enfoque ambiental, socioeconómico y urbanístico, la valoración de las intervenciones que se recogen para el espacio público, el privado y para la movilidad. Este descenso en la evaluación se considera del todo adecuado y necesario, dado que, aunque contribuya a ampliar extensamente el apartado de la valoración de alternativas, no cabe duda de que se trata de intervenciones sujetas a diferentes condicionantes y que presentan una incidencia territorial y ambiental también diferenciada.

No obstante, la selección de la opción a ser adoptada como modelo del Plan de Modernización requiere de una visión global o de conjunto, por lo que el Informe de Sostenibilidad realiza una última combinación entre los resultados obtenidos por la evaluación de cada una de las dimensiones



consideradas, para obtener la alternativa más sostenible en la ordenación del espacio público, privado y de la movilidad.

En conclusión, se puede argumentar que el Informe de Sostenibilidad ha abordado una exhaustiva evaluación comparativa de las diferentes alternativas consideradas, desde un enfoque multidisciplinar, que supera las meras concepciones ambientales para asumir una sostenibilidad integral, en aras de escoger el modelo de intervención que más se ajusta a la problemática y potencialidad territorial del ámbito de ordenación.

#### E. Evaluación ambiental y medidas ambientales

No cabe duda de que la evaluación ambiental constituye el apartado central o que da sentido al Informe de Sostenibilidad, lo que se evidencia en su propia significación en el Documento de Referencia. Por tanto, el Informe de Sostenibilidad incorpora un amplio análisis de los efectos ambientales potenciales que pueden derivar de la ejecución de las 50 propuestas de intervención en espacio público que se recogen en el Plan de Modernización, y que se localizan en su totalidad sobre suelo urbano.

Siguiendo las directrices del Documento de Referencia, la evaluación ambiental que incorpora el Informe de Sostenibilidad aborda, en un primer momento, los efectos que las intervenciones propuestas pueden ejercer sobre los principales elementos ambientales del medio (geología, geomorfología, hidrología, suelos, vegetación, fauna, condiciones climáticas y calidad atmosférica, paisaje y patrimonio cultural); sobre las zonas ambientalmente sensibles (áreas de interés geológico y geomorfológico, áreas de interés florístico y faunístico, y unidades ambientales con muy alta calidad para la conservación); y sobre el medio litoral y marino (Zona de Especial Conservación Sebadales del Sur de Tenerife). Así mismo, se incorpora una estimación de la generación de residuos, del incremento del consumo de agua y energía, y del aumento de la contaminación por las intervenciones propuestas, tanto en el espacio público como en el privado. Por tanto, todo ello, supone una primera y acertada evaluación, más global, de la incidencia ambiental del conjunto de las intervenciones sobre los aspectos medioambientales más significativos.

No obstante, el Informe de Sostenibilidad aborda posteriormente una detallada y correcta valoración ambiental pormenorizada de cada intervención propuesta en el espacio público y privado,

construyendo para ello una ficha de evaluación que incorpora los siguientes campos: características principales de la actuación, caracterización del entorno sobre el que se interviene, y la valoración de las afecciones y del impacto ambiental.

Aunque aparece en un epígrafe diferenciado, las medidas ambientales son consustanciales a la evaluación ambiental, y así lo considera el Informe de Sostenibilidad al incorporarlas a las fichas de evaluación de cada una de las intervenciones propuestas por el plan de Modernización. No obstante, al margen de las medidas ambientales planteadas para cada actuación, el Informe de Sostenibilidad también incorpora un amplio apartado donde se plantea un acertado y exhaustivo repaso las medidas orientadas a múltiples objetivos:

- Corregir la problemática detectada en el diagnóstico ambiental del Plan
- Conservar los recursos afectados por las determinaciones del Plan
- Mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad
- Integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras
- A introducir en los instrumentos de desarrollo o en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas

Por tanto, puede concluirse que el Informe de Sostenibilidad aborda una adecuada evaluación ambiental de las determinaciones del Plan de Modernización a diferentes escalas, que van desde las afecciones ambientales más generales a las más específicas de cada actuación. En consonancia con ello, dispone de una batería de medidas ambientales que dan correcta satisfacción a la posible corrección o matización de las afecciones detectadas a todos los niveles.

#### F. Medidas previstas para el seguimiento

El Informe de Sostenibilidad también incorpora un amplio apartado dedicado a los indicadores ambientales que permiten determinar, en cada momento, el grado de ejecución del Plan de



Modernización, el grado de consecución de los objetivos previstos y los efectos de las actuaciones sobre el medio ambiente.

Fiel a su enfoque integrado y multidisciplinar, el Informe recoge un amplio número de indicadores orientados a múltiples aspectos, incorporándose también los indicadores aportados por el Documento de Referencia:

- Indicadores sobre objetivos ambientales
- Indicadores sobre el espacio urbano-turístico
- Indicadores sobre el producto turístico
- Indicadores sobre la población
- Indicadores sobre el medio ambiente
- Indicadores del Documento de Referencia

En total, las categorías anteriores agrupan 31 indicadores, de los que se expone una definición de cada uno de ellos, sus parámetros cuantificables, sus fuentes estadísticas, sus valores actuales y sus valores límites respecto a la aplicación de las determinaciones del Plan de Modernización.

En conclusión, puede afirmarse que el tratamiento que se realiza en el Informe de Sostenibilidad de los indicadores de seguimiento, cumple sobradamente las expectativas derivadas del Documento de Referencia; estando en plena sintonía con el necesario seguimiento de las afecciones ambientales potenciales detectadas en la evaluación ambiental del Plan de Modernización.

#### G. Resumen

El Informe de Sostenibilidad incorpora, como uno de sus apartados finales, un resumen de su contenido, en términos comprensibles y adecuados a los criterios del Documento de Referencia.

El mismo desarrolla una síntesis que abarca desde los aspectos más generales ligados al objeto y a los objetivos del Plan de Modernización, las características territoriales básicas del ámbito de ordenación, los resultados del diagnóstico ambiental y la exposición y valoración comparativa de las alternativas; hasta los aspectos más concretos ligados a la evaluación ambiental de cada intervención propuesta y las medidas correctoras a adoptar, de lo que se presenta una clara síntesis de sus resultados. El resumen concluye con una exposición sintética de los indicadores ambientales considerados.

#### H. Informe de viabilidad económica

El Informe de Sostenibilidad incorpora un análisis de la estimación de la viabilidad económica y financiera de las alternativas planteadas en el Plan de Modernización.

Se ha analizado la viabilidad de las alternativas a través de la dimensión de las inversiones necesarias y de la disponibilidad financiera para la materialización de las mismas. Se ha estudiado y evaluado cada una de las estrategias que estructuran cada una de las alternativas, esto es, estrategia del espacio público, del espacio privado y de las mixtas. Posteriormente se han interrelacionado estos valores para determinar la viabilidad económica final de cada alternativa.

En función del nivel de detalle de las actuaciones que conforman las alternativas propuestas en el Plan de Modernización, se puede concluir que la evaluación de la viabilidad económica de las alternativas se ajusta suficientemente a la escala del Plan de Modernización y al nivel de detalle que expresan las diferentes alternativas; es por ello que el análisis de la viabilidad económica no se ha realizado a través de cuantificaciones monetarias, sino a través de la aproximación a la dimensión de las inversiones necesarias y a la disponibilidad financiera para hacer frente a las mismas.

Esta evaluación económica y financiera de las alternativas ha servido de base y justificación para el análisis monetario posterior de la alternativa seleccionada, realizado en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del Plan de Modernización.

Por todo ello que se concluye que la metodología y contenido de este apartado del Informe de Sostenibilidad cumple con los requisitos exigibles de calidad técnica.



## I. Planos y fichas

El Informe de Sostenibilidad se acompaña de una serie de planos, realizados conforme a las reglas cartográficas y con buena calidad de presentación y lectura, referidos a las siguientes cuestiones:

- Alternativas propuestas
- Información ambiental
- Diagnóstico ambiental

De igual manera, acompaña al Informe de Sostenibilidad un fichero que recoge las fichas de evaluación ambiental de las intervenciones propuestas por el Plan de Modernización, convenientemente organizadas y con gran calidad de presentación.

Aun así, en base a las mejoras y ajustes detallados con anterioridad, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) se acompaña de los precedentes planos y fichas.

En consecuencia, la detallada valoración que se ha realizado en este apartado sobre los aspectos más relevantes y significativos del Informe de Sostenibilidad, permite afirmar que el mismo cumple sobradamente los requisitos exigibles de calidad técnica.

## 4 ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

### 4.1 Informe al documento sometido a información pública y consultas

Con fecha 17 de abril de 2015 tiene entrada, en la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias, Dirección General de Ordenación del Territorio informe técnico, jurídico y ambiental al documento sometido a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se propuso en la sesión de la Ponencia Técnica Oriental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), celebrada el día 23 de marzo de 2015. Al respecto se toma en consideración los siguientes aspectos provenientes del informe técnico ambiental de 13 de abril de 2015.

#### **PRIMERO - En cuanto al contenido de la caracterización ambiental del Informe de Sostenibilidad**

El apartado 3.2 del Tomo I (CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO DE COSTA DE SAN MIGUEL), del PMMIC de Costa San Miguel, debería remitir al: apartado 3.1 del Tomo V (como se hace con el “Diagnóstico Ambiental”, en el apartado 4.1 del Tomo I); o, como alternativa, realizar un resumen más completo de las distintas características ambientales.

Con respecto a la información referida a la Geomorfología...Se echa en falta una diferenciación y territorialización más nítida entre los tableros y los barrancos, así como la incorporación del cantil costero y de “áreas de interés geomorfológico”.... Del mismo modo la información gráfica debería representar las geoformas descritas en memoria: malpaíses, tableros, barrancos y playas (e incorporar el cantil costero). Por otra parte, como se ha comentado en el párrafo anterior, debería considerarse la necesidad de delimitar algunas áreas de interés geomorfológico.



Con respecto a la información referida a las Condiciones Climáticas,... se detecta un posible error en la definición del piso bioclimático en el último párrafo de la página 37 (“piso inframediterráneo inferior mediterráneo desértico árido inferior”)

Con respecto a la información referida a la Hidrología, ...en la información gráfica debería: delimitar la cuenca del barranco de Cuevas Encaladas; ampliar la cuenca del barranco del Saltadero hasta la franja costera; y diferenciar los topónimos del barranco de los Eriales, barranquillo de la Montaña de los Eriales y el barranco de Las Cuevitas.

Con respecto a la información referida a la Vegetación, recogida en la Memoria del ISA, la misma hace referencia al ámbito de estudio. No obstante se aconseja la mejora de ciertos aspectos, como:

- Poner en cursiva los nombres científicos de las especies, como tratamiento técnico habitual.
- Se describe la presencia de especies introducidas, como la *Nicotiana glauca* y el *Ricinus communis* (página 43), dentro del apartado de vegetación autóctona cuando debería ser tratado en el de vegetación alóctona.
- Se detecta que especies presentes en el cuadro de estatus de protección (página 47), como la *Asplenium hemionitis* o *Plantago asphodeloides*, de especial relevancia por su nivel de protección, no han sido territorializadas en la memoria.

No se ha tenido en cuenta el Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Con respecto a la información referida a la Fauna, ... se echa en falta la mención, en el apartado de reptiles (página 50), de *Chalcides viridanus viridanus*; y se detecta que el nombre científico de las especies no se han puesto en cursiva.

En lo que a la representación gráfica se refiere, se ha de establecer el límite de las distintas “unidades de paisaje” o “escenas urbanas”. Se detectan errores en los valores expresados en memoria con respecto a los representados en el plano (a modo de ejemplo, las escenas 2 y 13 aparecen como “altas” en memoria y “bajas” en el plano), por lo que es probable que los resultados porcentuales de la superficie valorada sean erróneos.

Con respecto a la información referida a los Riesgos...deberían de incorporarse los dos (02) puntos de riesgos por desprendimientos especificados en memoria (página 87).

**Toma en consideración:**

*Se ha tenido en cuenta que el punto dentro de la Memoria de información remita en su exposición al ISA para una mayor exposición de la información de las variables ambientales.*

*Con respecto a la geomorfología, se ha subsanado la no inclusión del cantil costero así como de áreas de interés geomorfológico en la información gráfica, cumpliendo con la petición descrita en el informe.*

*En cuanto a la mención referida al apartado de climatología se estima que dicha nomenclatura de la unidad bioclimática se adecua a la realidad estudiada, manteniéndose tal cual aparece en el ISA.*

*En relación al punto referido a la hidrología se ha especificado que la cartografía utilizada es la oficial elaborada por GRAFCAN S.A.U. y data de 2011 por lo que no se considera un error por parte de este PMMIC ya que no obstaculiza la comprensión del mismo.*

*En relación a las solicitudes expresadas en los puntos relacionados con la Vegetación y la Flora y la Fauna, se ha procedido a la corrección de los pequeños errores materiales así como a la inclusión del último Decreto 20/2014*

*En atención al punto relacionado con el Paisaje se ha procedido a la corregir el valor de la unidad, a la misma vez que se comprobó que el valor final de la unidad de paisaje no veía modificado su resultado, al ser éste una media de los valores expresados en las escenas urbanas previamente descritas.*



*En lo relativo al punto dedicado al análisis de los Riesgos se ha atendido a la solicitud del informe técnico incorporando los puntos a la información gráfica.*

## **SEGUNDO - En cuanto al Diagnóstico Ambiental**

En este punto el informe técnico considera la necesidad de modificar el número y objeto de una serie de unidades ambientales. Ya sea por la congruencia entre lo expresado en la memoria, los cuadros resumen de ésta y la información gráfica, o bien por haber unidades que representan valores similares.

Con respecto al Diagnóstico de la Calidad para la Conservación, se solicita la corrección del número de unidades ambientales en la memoria ya que se expresan cifras diferentes, así como el uso de términos como “soporte funcional” y “soporte territorial”, y a la aclaración de que se valoran todas las unidades del ámbito incluso aquellas que exceden de éste para el análisis.

En atención al Diagnóstico de Limitaciones de Uso el informe detecta unidades ambientales con limitaciones de uso derivadas de la calidad visual del paisaje (ISA\_DA-04) poseen escenas urbanas con valor paisajístico bajo (ISA\_IA-09). Además en el punto 3 de la metodología (página 133), cita como una de las limitaciones de uso las unidades con dominio de elementos naturales con calidad para la conservación alta o muy alta, sin embargo en el plano ni en los resultados se hace mención alguna a estas limitaciones (a pesar de que, contradictoriamente, si aparece en el gráfico de la página 136). Del mismo modo se cita en la página 135 (párrafo segundo) se dice de la “unidad B.4.1” que “contiene algún componente de la vegetación halófila primigenia digna de conservar”, sin embargo en el plano del Diagnóstico de Calidad para la Conservación (ISA\_DA-03), esta unidad, se representa con valor bajo.

En atención al Diagnóstico de Potencialidades y de la Problemática Ambiental precisan corregir la información gráfica en función de la nueva delimitación.

### **Toma en consideración:**

*En la solicitud relativa a las unidades ambientales se ha procedido a la corrección de los errores detectados subsanados las unidades con valores similares así como las repetidas, tanto en la memoria como en la información gráfica.*

*En relación al Diagnóstico de la Calidad para la Conservación se ha procedido a subsanar los puntos solicitados en el informe técnico.*

*En lo relativo a las limitaciones de uso se ha corregido los errores que incluían unidades de valor paisajístico bajo modificando su valor a medio y alto, además de corregir la información gráfica pertinente. La vegetación halófila has sido incluida modificando el valor, ahora correcto, de la unidad a “alta”.*

*Por último se ha procedido a modificar los aspectos relativos a la información gráfica de atención al Diagnóstico de Potencialidades y de la Problemática Ambiental.*

### **TERCERO - En cuanto al Análisis de las Alternativas**

En el informe técnico se expresa que no se comprende cómo se analizan variables dentro de la metodología que luego no obtiene ningún valor. Del mismo modo precisan incluir una justificación que clarifique mejor el por qué se desecha la Alternativa 3. Así como corregir la planimetría citada en este apartado en relación a la ordenación.

#### ***Toma en consideración:***

*Se ha tomado en consideración las solicitudes del informe técnico procediendo a corregir la planimetría citada en el este apartado. Además se ha desarrollado una mejor explicación ante la Alternativa 3.*

*Por otro lado, no se considera necesario redactar con más claridad la metodología ya que se entiende por lo expresado previamente dentro de la explicación metodológica de esta evaluación, que los valores representados con 0 es que no existe afección sobre esa variable, ya sea medioambiental o urbanística.*

### **CUARTO - En cuanto al la Evaluación de las Determinaciones del Plan de modernización**



En los cuadro de síntesis de resultados de las intervenciones en el espacio público (páginas 225-227), se detecta un error en la tipificación de las intervenciones SB\_07 (El barranco de las Cuevas Encaladas 1), SC\_07 (Playa San Blas), SC\_08 (Zona de Baño El Guincho de Arriba) y SC\_14 (Playa San Salvador), que son de signo negativo y valor “nada significativo”, pero se catalogan con valor “muy significativo”.

Además en el mismo epígrafe en el último párrafo de la página 227, se dice que las intervenciones de signo negativo que son de valor “significativo”, contradiciendo lo expresado en la tabla tanto en valor (“nada significativo”) como por categorización (“muy significativo”).

En cuanto al cuadro de síntesis de resultados de las intervenciones en el espacio privado (página 229), las intervenciones de “aumento de edificabilidad” e “incremento de alturas”, ambas negativas de valor “nada significativo”, se tipifican como negativas de valor “muy significativo”.

En cuanto al fichero ambiental, se detectan los siguientes errores: la intervención SB\_07 aparece con signo “positivo” y debería aparecer en signo “negativo” (según memoria); y la intervención SM\_02 aparece con valor “nada significativo” y debería aparecer con valor “muy significativo”.

Además se describe en el informe la necesidad de incluir una caracterización de los efectos ambientales en la memoria del ISA ante la ausencia de un fichero de intervenciones en el espacio privado.

**Toma en consideración:**

*Se procede a la corrección de estos errores materiales expresados en el informe técnico y que dificultaban la comprensión del ISA, tras ello se ha comprobado que las intervenciones propuestas y que presentan un signo negativo obtienen a su vez una valoración de “nada significativo”, mientras que las restantes de signo positivo se las valora como “muy significativas”.*

*También se ha procedido a corregir las el fichero de evaluación de intervenciones en los términos expresados por el informe técnico.*

*Por otro dato se atiende a la solicitud del informe técnico y en el apartado de Análisis de Propuestas en el Espacio Privado se incluye una caracterización de los efectos ambientales de las propuestas realizadas por este PMMIC en el espacio privado.*

### **CORRECCIÓN DE ERRORES:**

Con respecto a los errores materiales localizados en el documento analizado, se corresponden con:

- Con respecto a la planimetría de Información Ambiental:
  - En el plano IA-07 delimitar el “área de interés faunístico” de la franja litoral.
  - En el plano IA-09 representar los mismos valores de Calidad Visual del Paisaje expresados en memoria.
  - En el plano IA-12 representar los puntos de riesgos por desprendimiento, que si se especifican en memoria (página 87).
- Con respecto a los Planos de Diagnóstico Ambiental:
  - En el plano DA-01 solucionar la repetición de la definición de las unidades A.2.11 y B.2.2.
  - En los planos DA-02, DA-03, DA-04 y DA-05 delimitar y codificar las unidades ambientales.
- Con respecto a la Memoria Ambiental:
  - En la caracterización de vegetación y fauna, se ha de hacer mención al Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
  - Se detectan contradicciones entre el número de unidades definidas en la memoria (páginas 110-113) y el cuadro de síntesis (página 114).

- 
- Error de nominación de la “unidad B.1.6” en memoria (Nave comercial) o en plano (Área industrial).
  - En el párrafo 3 de la página 124 se emplea el concepto de “soporte relacional”, cuando debe ir “soporte funcional”.
  - En la exposición de resultados de Calidad para la Conservación (página 130) se habla de 57 unidades ambientales, cuando en el diagnóstico descriptivo se enumeran 49 (página 114).
  - En el punto “d) Asignación de valores” (página 156) del Análisis de Alternativas, se citan variables que no se utilizan en la aplicación de la evaluación.
  - El cuadro de síntesis de resultados de las intervenciones en el espacio público (páginas 225-227), se detecta un error en la tipificación de las intervenciones SB\_07, SC\_07, SC\_08 y SC\_14, dado que el valor es “nada significativo” pero se catalogan con valor “muy significativo”.
  - El cuadro de síntesis de resultados de las intervenciones en el espacio privado (página 229), las intervenciones de “aumento de edificabilidad” e “incremento de alturas”, el valor es “nada significativo” pero se catalogan con valor “muy significativo”.
  - En el fichero ambiental: la intervención SB\_07 aparece con signo “positivo” y debería aparecer en signo “negativo”; la intervención SM\_02 aparece con valor “nada significativo” y debería aparecer con valor “muy significativo”.

**Toma en consideración:**

*Quedan subsanadas todas las observaciones correspondientes a errores materiales citados anteriormente y otros, que aún no siendo identificados por el informe técnico, se han corregido durante el periodo de información y consultas.*

## 4.2 Informes y consultas a las administraciones públicas afectadas

Respecto a las Administraciones afectadas y las que deben emitir informe preceptivo, se han emitido los siguientes informes:

ADMINISTRACIÓN	Fecha de registro de entrada en Conserjería	Nº de Registro
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial. Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Informe técnico.	07/04/2015	6017
Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento)	08/04/2015	7039
Dirección General de Comercio y Consumo	09/03/2015	4093
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	24/04/2015	2808
Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial	01/04/2015	5246
Área de Planeamiento del Cabildo de Tenerife	15/04/2015	6777
Federación de desarrollo empresarial y comercial de Canarias (FEC Canarias )	10/04/2015	6457
Viceconsejería de Infraestructura y Planificación	17/04/2015	6904

De las administraciones consultadas expresadas en el cuadro anterior, ninguno de los informes emitidos plantea cuestión alguna sobre el Informe de Sostenibilidad, ni sobre la evaluación ambiental que el mismo incorpora. Únicamente se hace referencia a un aspecto concreto incluido en la de Información Ambiental en los siguientes informes:

- **Área de Planeamiento del Excmo. Cabildo de Tenerife**, emite informe de valoración conjunta de todos los PMMIC el 15 de abril de 2015, y se hacen valoraciones sobre contenidos del este PMMIC sin incidir sobre cuestiones ambientales. Únicamente en relación con el Patrimonio Histórico se apunta la necesidad de desarrollar la información relativa al Patrimonio Arqueológico.



**Toma en consideración:**

*Las cuestiones relativas al de Patrimonio Histórico guardan relación con los contenidos recogidos en el apartado 3.1.8 del ISA. En este apartado se aborda la información relativa al Patrimonio Histórico considerando dos subapartados Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Etnográfico. Al respecto se reconocen elementos o conjuntos de interés patrimonial tomando en consideración la consulta del Inventario Arqueológico y Etnográfico del municipio de San Miguel de Abona, año 2011. En base a dicha fuente se reconocen dentro del ámbito de este PMMIC 10 vestigios arqueológicos prehistóricos y 5 puntos de interés etnográfico convenientemente identificados en el texto y en los planos que acompañan al ISA.*

*En cuanto a los Bienes de Interés Cultural el Informe de Sostenibilidad Ambiental es concluyente en cuanto a la no presencia en el ámbito del PMMIC de ningún BIC. Estando los existentes en el municipio localizados fuera del ámbito.*

*Las propuestas de ordenación incorporadas en el PMMIC son evaluadas tomándose los valores patrimoniales como uno de los criterios ponderados en la evaluación ambiental. De tal manera que se garantiza la conservación del patrimonio existente y la puesta en valor del mismo en las actuaciones del presente plan.*

*No obstante, y dada la propia naturaleza de los yacimientos arqueológicos no puede descartarse por completo la posibilidad de que se produzca un hallazgo fortuito a lo largo de la ejecución del Plan, en este caso se estará a lo dispuesto en el Art. 48 de Medidas cautelares, Capítulo IV de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.*

- **Consejo Insular de Aguas de Tenerife**

En cuanto a la afección al inventario oficial de cauces, el informe plantea que para el PMMIC de Costa de San Miguel no se representa el Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Del mismo modo, se plantea que en las Fichas de Intervención de las actuaciones de urbanización debe incluirse la obligación de proyectar redes de aguas pluviales separativas respecto de las residuales, calculadas para T=10 años en el interior de las urbanizaciones, y T=50 años en su periferia, así como el transporte de los caudales captados hacia barranco /el mar.

En el mismo sentido propone que para las Fichas de Intervenciones en que se prevean actuaciones en viario que cruce con cauce deben preverse interceptores de la escorrentía para T=50 años e incluirse la obligación de contar con soluciones constructiva para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno T=500 años hacia barranco.

Debe completarse el apartado 3 del Artículo 23 Medidas genéricas de protección ambiental de la Normativa en la forma siguiente:

“Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, las instalaciones deberán ser proyectadas por un técnico competente de acuerdo con la normativa vigente, y revisadas por el titular del servicio de saneamiento, que inspeccionará y controlará las mismas, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el otorgamiento del título habilitante para la depuración.”

**Toma en consideración:**

*En atención al plano de Hidrología (ISA\_IA 05) se ha incluido en la información gráfica del Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife presente en el Ámbito. En cualquier caso se atenderá a la propuesta para mejorar la información representada.*

*En cuanto a lo relacionado con las actuaciones de urbanización y los nuevos viales se ha atendido a la propuesta expresada en el informe incluyéndose dichas modificaciones en las fichas de intervención se han modificado en los las fichas del Anexo de Ordenación, con la excepción de las recogidas en el sistema de movilidad donde se ha modificado sólo las siguientes: SM – 19 y SM – 21.*

*En relación con las medidas genéricas de protección ambiental, con objeto de mantener la coherencia entre las medidas presentadas en el Informe de Sostenibilidad y la Normativa, el Informe de*



*Sostenibilidad Ambiental (actualizado) completa las medidas para la gestión de residuos presentes en el apartado “7.2.1 de Medidas genéricas de protección ambiental” en el sentido estricto en el que se solicita en el informe.*

Por tanto y una vez evaluada se puede concluir la adecuación formal y técnica del proceso de evaluación ambiental realizado al Plan de Modernización.

### **4.3 Alegaciones durante el proceso de información y consulta al público interesado**

Como cuestión previa hay que señalar que, aunque constan 2 alegaciones. Respeto al análisis de las mismas, hay que señalar que todas las alegaciones se presentaron dentro del plazo legal establecido. Como resultado de su análisis se han estimado parcialmente 1 y no se han considerado la restante.

ALEGACIONES DE LOS CIUDADANOS Y PÚBLICO INTERESADO				
Nº ALEGACIÓN	ALEGANTE	REPRESENTADO	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
1	Buildingcenter S.A.U.	Dña.Noemí Mauellan Fusté	568140	10/04/2015
2	Compañía de Golf de Tenerife S.L.	Javier Antón Sobrino	6687	15/04/2015

En general, las alegaciones se centran en mostrar su disconformidad con intervenciones del Plan de Modernización, aclaración y compatibilidad de los usos residenciales y turísticos e inclusión o modificación de usos permitidos.

Entre las 2 alegaciones planteadas, ninguna hace referencia al proceso de evaluación del Plan y ninguna se refiere, ni de manera indirecta, a aspectos ambientales, por lo tanto no se hace necesario incorporar mejora alguna en el Informe de Sostenibilidad Ambiental al respecto.

## 4.4 Resultados de la reunión de valoración conjunta de la propuesta

La reunión celebrada el 24 de abril de 2015 sirvió para exponer las consideraciones a los informes sectoriales, estando presentes el Ministerio de Defensa, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Una vez expuestos por el Equipo Redactor del Plan, los cambios introducidos en el documento sometido a información pública en base a las consideraciones efectuadas a los informes emitidos, no han surgido nuevas observaciones sobre el contenido ambiental del Plan de Modernización y su Informe de Sostenibilidad.

## 5 ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

Como se recoge en el Informe de Sostenibilidad, a su escala de aplicación, el desarrollo del Plan de Modernización puede conllevar algunos efectos ambientales sobre los principales elementos territoriales, cuestión que, sin embargo, viene muy matizada por la propia naturaleza urbana de la mayor parte del ámbito de actuación, tratándose de un espacio ya fuertemente transformado.

### 5.1 Identificación de los impactos significativos derivados de la implantación del Plan de Modernización

#### Valoración de los principales elementos ambientales

Como se ha expuesto con anterioridad, el Informe de Sostenibilidad, siguiendo las directrices del Documento de Referencia, plantea la evaluación ambiental desde un doble enfoque o escala: en un primer momento se valoran los efectos ambientales de las determinaciones del Plan de Modernización sobre los principales elementos ambientales, que se sintetizan en la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL NIVEL DE IMPACTO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE COSTA SAN MIGUEL			
ELMENTOS AMBIENTALES	TIPO DE AFECCIÓN	MAGNITUD DEL IMPACTO	NIVEL DE IMPACTO
Geología, geomorfología y suelos	Pérdida de sustrato de interés geológico	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de topoformas significativas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Ruptura del perfil de ladera	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Pérdida de suelo agrícola	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Desestructuración físico/química del suelo	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO

Condiciones climáticas y calidad atmosférica	Emisión de partículas sólidas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Emisión de partículas gaseosas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de la humedad ambiental	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración topológica de temperaturas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Hidrología	Modificación de la red hídrica	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de la escorrentía superficial	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Vegetación y áreas de interés florístico	Pérdida de taxones de interés botánico	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de comunidades arbóreas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Emisión de partículas sólidas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Fauna y áreas de interés faunístico	Emisión sónica	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de áreas de nidificación	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Afección de la zona de campeo de avifauna	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Limitación al tránsito de fauna terrestre	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Paisaje	Alteración de la configuración paisajística	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Patrimonio cultural	Pérdida de bienes con valor patrimonial	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO

Tras el análisis de las variables ambientales estudiadas en el ISA se obtiene una valoración de “nada significativo” con un impacto “bajo” en todas ellas, eso es debido a que las propuestas de este PMMIC se desarrollan sobre suelo altamente transformado.

### Valoración de las intervenciones propuestas en el PMMIC

Además de esta evaluación de los efectos generales, el Informe de Sostenibilidad también aborda, pormenorizadamente, la identificación de los impactos que se pueden derivar de cada una de las intervenciones que propone el Plan de Modernización, tanto en el espacio público como en el privado. El signo y valor de impacto obtenido para las diferentes intervenciones propuestas, se concreta en las siguientes categorías:



	<b>Positivo</b>
	<b>Negativo y nada significativo</b>
	<b>Negativo y poco significativo</b>
	<b>Negativo y significativo</b>
	<b>Negativo y muy significativo</b>

En base a tal codificación, el Informe de Sostenibilidad sintetiza los resultados de la evaluación ambiental mediante las siguientes tablas:

INTERVENCIÓN	VALOR NUMÉRICO	SIGNO	CATEGORÍA
SB_01 EL BORDE NORTE	0,04	Positivo	Muy Significativo
SB_02 EL CALLE SAN BORONDÓN	0,04	Positivo	Muy Significativo
SB_03 EL AVENIDA ATLÁNTICO-PASEO COSTERO	0,10	Positivo	Muy Significativo
SB_04 EL AVENIDAS ATLÁNTICO-JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO	0,04	Positivo	Muy Significativo
SB_05 EL BARRANCO EL SALTADERO 3A	0,13	Positivo	Muy Significativo
SB_06 EL BARRANCO DE SAN BLAS	0,19	Positivo	Muy Significativo
SB_07 EL BARRANCO DE LAS CUEVAS ENCALADAS 1	0,23	Negativo	Nada Significativo
SB_08 EL AVENIDA JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO-CALLE SAN BLAS	0,04	Positivo	Muy Significativo
SB_09 EL AVENIDA JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO-CALLE SAN MIGUEL	0,00	Positivo	Muy Significativo
SB_10 EL BARRANCO DE EL SALTADERO 1A	0,13	Positivo	Muy Significativo
SB_11 EL BARRANCO DE EL SALTADERO 2A	0,09	Positivo	Muy Significativo
SB_12 EL BARRANCO DE LAS CUEVAS ENCALADAS 2	0,00	Positivo	Muy Significativo
SB_13 ESPACIO LIBRE AVENIDAS JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO-EL GUINCHO	0,04	Positivo	Muy Significativo

SB_14	ESPACIO LIBRE CALLE RETAMA Y BEJEQUE	0,04	Positivo	Muy Significativo
SB_15	ESPACIO LIBRE BARRANCO DE LOS ERALES	0,00	Positivo	Muy Significativo
SC_01	PASEO COSTERO GOLF DEL SUR ESTE	0,06	Positivo	Muy Significativo
SC_02	PASEO COSTERO GOLF DEL SUR OESTE	0,06	Positivo	Muy Significativo
SC_03	ZONA DE BAÑO PISCINA EL GUINCHO	0,06	Positivo	Muy Significativo
SC_04	PASEO COSTERO SAN BLAS	0,06	Positivo	Muy Significativo
SC_05	PASEO COSTERO GOLF DEL SUR CENTRO	0,00	Positivo	Muy Significativo
SC_06	PASEO COSTERO AMARILLA GOLF	0,00	Positivo	Muy Significativo
SC_07	PLAYA SAN BLAS	0,18	Negativo	Nada Significativo
SC_08	ZONA DE BAÑO EL GUINCHO DE ARRIBA	0,18	Negativo	Nada Significativo
SC_09	ZONA DE BAÑO EL BERMEJO-LA CARRERA	0,09	Positivo	Muy Significativo
SC_10	ZONA DE BAÑO HOYA DEL GUSANITO	0,09	Positivo	Muy Significativo
SC_11	PASEO COSTERO BARRANCO DE EL SALTADERO	0,04	Positivo	Muy Significativo
SC_12	ZONA DE BAÑO PUNTA ROMBA-PISCINA EL GUINCHO	0,09	Positivo	Muy Significativo
SC_13	ZONA DE BAÑO EL GUINCHO DE ABAJO	0,09	Positivo	Muy Significativo
SC_14	PLAYA SAN SALVADOR	0,18	Negativo	Nada Significativo
SM_01	IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI EN EL SECTOR DE AMARILLA GOLF	0,17	Positivo	Muy Significativo
SM_02	ADECUACIÓN DE CALLE LA MAGARZA	0,21	Positivo	Muy Significativo
SM_03	CARRIL BICI EN GOLF DEL SUR	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_04	ADECUACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO	0,17	Positivo	Muy Significativo
SM_05	ADECUACIÓN DEL VIARIO EN GOLF DEL SUR	0,17	Positivo	Muy Significativo
SM_06	ADECUACIÓN DEL VIARIO EN AMARILLA GOLF	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_07	ADECUACIÓN DEL VIARIO DE CONEXIÓN ENTRE EL SECTOR DE GOLF DEL SUR Y EL SECTOR DE SAN BLAS	0,17	Positivo	Muy Significativo



SM_08 CONEXIÓN DE LA CALLE SAN BORONDÓN CON LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL GALVÁN BELLO	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_09 ADECUACIÓN DEL VIARIO DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE SAN BORONDÓN Y LA CALLE SAN BLAS HASTA EL PASEO PEATONAL ATLÁNTICO	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_10 ADECUACIÓN DEL PEATONAL QUE CONECTA LA CALLE SAN BLAS CON EL PASEO MARÍTIMO COMPARTIENDO VÍA CON EL CARRIL BICI	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_11 ADECUACIÓN EL VIARIO EN LA AVENIDA GREÑAMORA JUNTO A LA IMPLANTACIÓN DEL RECORRIDO BICI	0,17	Positivo	Muy Significativo
SM_12 ADECUACIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE LOS SALADOS	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_13 ADECUACIÓN DE LA CALLE EL CARDONAL	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_14 PEATONALIZACIÓN ENTRE LA CALLE EL CARDONAL Y CALLE LAS HIGUERAS EN EL ENTORNO DE LA PLAYA DE SAN BLAS	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_15 ADECUACIÓN DE LA CALLE LAS HIGUERAS	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_16 APARCAMIENTOS ENTRE LA AVENIDA JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO Y LA CALLE SAN MIGUEL	0,06	Positivo	Muy Significativo
SM_17 APARCAMIENTOS EN LA AVENIDA DEL ATLÁNTICO JUNTO A LA AVENIDA JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO	0,10	Positivo	Muy Significativo
SM_18 APARCAMIENTOS EN AVENIDA DEL ATLÁNTICO - PASEO COSTERO	0,10	Positivo	Muy Significativo
SM_19 APARCAMIENTOS EN EL BARRANCO DE EL SALTADERO 1	0,10	Positivo	Muy Significativo
SM_20 APARCAMIENTOS EN EL BARRANCO DE SAN BLAS	0,10	Positivo	Muy Significativo
SM_21 APARCAMIENTOS EN EL BARRANCO DE LAS CUEVAS ENCALADAS	0,10	Positivo	Muy Significativo

Como se aprecia en los resultados obtenidos, el 92% de las intervenciones propuestas en espacio público son de signo positivo, lo que supone que mejoran cualitativamente el ambiente y la funcionalidad urbana ahora existente. Todas ellas, presentan además una categoría o un valor de impacto “muy significativo”, lo que es indicativo de que las mejoras que introducen son de amplio calado y de relevancia para el ámbito.

En el lado contrario, se han valorado un 8% de las intervenciones con un impacto de signo negativo, presentando además un valor de impacto de “significativo”, equivalente a una compatibilidad ambiental de la propuesta pese a que pueda generar pequeñas transformaciones o alteraciones ambientales o paisajísticas, por lo tanto éstas requieren de unas mínimas medidas correctoras específicas para asegurar la compatibilidad de la actuación. En el caso en cuestión se trata de una

intervención con una cierta relevancia visual y situada en un emplazamiento ambientalmente sensible. Estas intervenciones se enclavan todas en las inmediaciones del sistema costero.

Las propuestas de intervenciones presentadas dentro del sistema de parcelas lucrativas no permiten establecer una evaluación ambiental siguiendo plenamente la metodología planteada para el resto de las determinaciones. Las propuestas del espacio privado presentan únicamente cambios de usos y aumentos de edificabilidad futuras y de alturas, opcionales por parte de los propietarios de los establecimientos o parcelas afectados. Por lo tanto se trata de actuaciones que no se materializan de manera concreta y tangible en el territorio. Sin embargo para realizar una evaluación más completa se ha establecido una valoración ambiental de estos parámetros urbanísticos, ninguno de ellos, en los términos planteados dentro la ordenación del ámbito, supone efectos negativos sobre el territorio.

#### **Convenio de gestión: ZD del Suelo Urbano Consolidado “El Guincho – Golf del Sur”**

Como excepción a las intervenciones en el espacio privado descritas con anterioridad se incluye un convenio de gestión (anexo de actuaciones de este PMMIC) que contiene una ordenación finalista y con un alcance preciso de sus parámetros de ordenación lo que permite realizar una ficha de evaluación detallada denominada S-AL-29 presente en anexo del Tomo V del Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado)

Este Convenio va acompañado de un informe de sostenibilidad ambiental donde se complementa la evaluación en todo lo concerniente a la mencionada actuación urbanística. En él se han estudiado los efectos ambientales relativos a la actuación en esta parcela, que como afirma el propio informe “son muy limitados”.

INTERVENCIÓN	VALOR NUMÉRICO	SIGNO	CATEGORÍA
S- AL- 29 El Guincho – Golf del Sur	0,74	Negativo	Nada Significativo

Como resultado a esta propuesta obtiene una valoración de “nada significativa” y de signo “negativo” de tal manera que su ejecución no supone mayores problemas medioambientales siempre que se apliquen las correspondientes medidas para evitar estos impactos.



## 5.2 Medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias

El Informe de Sostenibilidad deja constancia de que el nivel de definición de un Plan de Modernización no permite entrar en cuestiones de mayor detalle que las que precisan sus determinaciones, por lo que las medidas correctoras van encaminadas a establecer criterios de prevención y reducción de potenciales impactos.

En este contexto, como se ha mencionado, el Informe de Sostenibilidad da respuesta a las afecciones o impactos detectados, tanto a los derivados de la problemática ambiental preexistente, como a los potenciales ligados a las intervenciones propuestas, desarrollando los siguientes grupos de medidas correctoras:

- A. Medidas para corregir la problemática detectada en el diagnóstico ambiental del Plan
  - a) Medidas para la problemática relacionada con las infraestructuras.
  - b) Medidas para la problemática relacionada con la calidad estética de las edificaciones.
  - c) Medidas para la problemática relacionada con espacios libres públicos.
  - d) Medidas para la problemática relacionada con el espacio no ocupado.
  - e) Medidas para la problemática relacionada con la funcionalidad urbana y la accesibilidad.
  - f) Medidas para la problemática relacionada con la contaminación ambiental.
- B. Medidas dirigidas a conservar los recursos afectados por las determinaciones del Plan
  - a) Medidas genéricas de protección ambiental.
    - Medidas para la eficiencia energética.

- Medidas para la eficiencia en el consumo de agua.
  - Medidas para la gestión de residuos.
  - Medidas para la contaminación atmosférica.
  - Medidas para la contaminación acústica y vibratoria.
  - Medidas para la contaminación lumínica.
- b) Medidas para la topografía del terreno, red hídrica, sustrato y suelo.
- c) Medidas para la vegetación y la fauna.
- d) Medidas para el patrimonio cultural.
- e) Medidas para la mejora del paisaje.
- f) Medidas para la mejora de la movilidad y la accesibilidad.
- g) Medidas para integrar los nuevos crecimientos edificatorios, equipamientos e infraestructuras.
- h) Medidas a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan.

Además de las que desarrollan los grupos anteriores, las fichas de evaluación de cada una de las intervenciones propuestas en el espacio público o privado, presentan un apartado de medidas correctoras específicas, para las características y el nivel de impacto de cada actuación, orientadas a paliar o disminuir la afección que cada una de ellas pudiera causar.



## 6 DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN

Tal como se ha expuesto, el Plan de Modernización de Costa San Miguel se ha sometido a un proceso de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con la Ley 9/2006, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Como resultado de este proceso de evaluación ambiental estratégica, así como del proceso de información pública y consultas a las administraciones, establecido legalmente, se consideran las siguientes determinaciones finales:

### **Respecto a los impactos relevantes del Plan y sus medidas correctoras**

Se deben considerar como determinaciones finales, las medidas ambientales genéricas para el conjunto de intervenciones, contempladas en la Normativa del Plan, las cuales, dan adecuada satisfacción a la posible corrección o matización de las afecciones que pudieran derivar de la ejecución de las determinaciones del Plan.

Los resultados de la evaluación han determinado una serie de impactos de diferente signo y significación. Según esto, dada la compatibilidad de las intervenciones propuestas, en tanto que no exceden el impacto “negativo” “nada significativo”, no se presentan medidas correctoras específicas asociadas a intervenciones.

### **Respecto al contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental**

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) incorpora una única ficha de evaluación de la parcela ZD del S.U.C. del “Golf del Sur – El Guincho” ya que su propuesta de ordenación se ha recogido en el convenio de gestión como parte integrante del PMMIC. Esta incorporación no ha supuesto un nuevo efecto ambiental sobre lo ya evaluado con carácter general (se mantiene la misma valoración global del impacto). A continuación se presenta la ficha de evaluación del espacio privado, presentes en el “Anexo. Tomo V” del Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado).



Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Costa San Miguel

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO
Sistema:	ALOJATIVO	
Código y Denominación de la actuación:	S-AL 29 ZD del Suelo Urbano Consolidado "El Guincho – Golf del Sur"	
<b>LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES</b>		
Unidades ambientales afectadas:	B.1.2	
Categorización del suelo:	Suelo Urbano	
<b>ORTOFOTO</b>	<b>PLANO LOCALIZACIÓN</b>	
		
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>		
		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA</b>		
En la parcela se plantea, mediante el Plan de Modernización, la construcción de un hotel de 500 camas, para lo que se requiere un aumento de la edificabilidad de esta parcela, que ya tiene uso hotelero.		

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
Geología:	Coladas basálticas	Esta parcela se localiza en el centro del ámbito de Costa San Miguel, situada frente a la intersección de la avenida J.m. Galván Bello y la vía de penetración al ámbito procedente desde Las Chafiras, de mismo nombre. Se trata de una parcela edificada con una club de golf, con pista de tenis y aparcamientos.
Geomorfología:	Coladas y malpaisés	
Suelos:	Solonetz; lithosol	
Hidrología:	-	
Clima:	Escasas precipitaciones, altas temperaturas e insolación	
Vegetación:	Vegetación alóctona	
Fauna:	-	
Calidad del Paisaje:	Bajo	
Calidad atmosférica:	Bajo	
Riesgos:	-	
Patrimonio Cultural:	-	
Impactos ambientales:	El espacio no ocupado	
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No	
Tipo de Incidencia:	-	
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No	
Tipo de Incidencia:	-	
Área de interés Florístico-Faunístico:	No	ZONIFICACIÓN SEGÚN PIO Áreas urbanas
Tipo de Incidencia:	-	
Área de Sensibilidad Ecológica:	No	
Tipo de Incidencia:	-	
Espacio Natural Protegido:	No	
Tipo de Incidencia:	-	
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:
La mejora de tratamiento estético y de residuos de áreas comerciales		Media
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:		LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:
Relacionada con espacios libres públicos.		La calidad visual del paisaje



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES																							
<p><b>Afección sobre los elementos del medio</b></p> <p>Opciones: Alta Moderada Baja Nula</p> <p>Geología: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Geomorfología: <input type="text" value="Moderada"/></p> <p>Suelos: <input type="text" value="Moderada"/></p> <p>Hidrología: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Clima: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Vegetación: <input type="text" value="Baja"/></p> <p>Fauna: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Calidad del paisaje: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Patrimonio Cultural: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>ZECs, ZEPAs, Hábitats: <input type="text" value="Nula"/></p>	<p><b>Incidencia sobre el entorno urbano</b></p> <p>Opciones: Alta Moderada Baja Nula</p> <p>Alteración de las características paisajísticas de la manzana: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Alteración de las características paisajísticas de la parcela: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Características de elementos constructivos - Incremento de alturas: <input type="text" value="Moderada"/></p> <p>Características de elementos constructivos - Incremento de volúmenes: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Zonas verdes - Superficies de zonas verdes: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Zonas verdes - Relación espacio construido - espacio libre: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Visibilidad - Desde entorno urbano cercano: <input type="text" value="Baja"/></p> <p>Visibilidad - Desde entorno urbano lejano: <input type="text" value="Baja"/></p> <p>Visibilidad - Desde entorno no urbano: <input type="text" value="Nula"/></p> <p>Confort ambiental: <input type="text" value="Nula"/></p>																						
<p><b>VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Signo - Positivo <input type="checkbox"/></td> <td>Negativo <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Magnitud - Mínima <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Notable <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Inmediatez - Primaria <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Secundaria <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Complejidad - Simple <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Acumulativo <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Sinergia - Sinérgico <input type="checkbox"/></td> <td>No sinérgico <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Duración - Permanente <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Temporal <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Reversibilidad - Reversible <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Irreversible <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Recuperabilidad - Recuperable <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Irrecuperable <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Periodicidad - Periódico <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Esporádico <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Continuidad - Continuo <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Discontinuo <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Plazo <input type="checkbox"/></td> <td>Corto <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>VALOR FINAL DEL IMPACTO</b></p> <p>Opciones: Nada significativo Poco significativo Significativo Muy significativo</p> <p>Valor Final del Impacto: <input type="text" value="Nada significativo"/></p>		Signo - Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input checked="" type="checkbox"/>	Magnitud - Mínima <input checked="" type="checkbox"/>	Notable <input type="checkbox"/>	Inmediatez - Primaria <input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Complejidad - Simple <input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo <input type="checkbox"/>	Sinergia - Sinérgico <input type="checkbox"/>	No sinérgico <input checked="" type="checkbox"/>	Duración - Permanente <input checked="" type="checkbox"/>	Temporal <input type="checkbox"/>	Reversibilidad - Reversible <input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible <input type="checkbox"/>	Recuperabilidad - Recuperable <input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable <input type="checkbox"/>	Periodicidad - Periódico <input checked="" type="checkbox"/>	Esporádico <input type="checkbox"/>	Continuidad - Continuo <input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo <input type="checkbox"/>	Plazo <input type="checkbox"/>	Corto <input type="checkbox"/>
Signo - Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input checked="" type="checkbox"/>																						
Magnitud - Mínima <input checked="" type="checkbox"/>	Notable <input type="checkbox"/>																						
Inmediatez - Primaria <input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>																						
Complejidad - Simple <input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo <input type="checkbox"/>																						
Sinergia - Sinérgico <input type="checkbox"/>	No sinérgico <input checked="" type="checkbox"/>																						
Duración - Permanente <input checked="" type="checkbox"/>	Temporal <input type="checkbox"/>																						
Reversibilidad - Reversible <input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible <input type="checkbox"/>																						
Recuperabilidad - Recuperable <input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable <input type="checkbox"/>																						
Periodicidad - Periódico <input checked="" type="checkbox"/>	Esporádico <input type="checkbox"/>																						
Continuidad - Continuo <input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo <input type="checkbox"/>																						
Plazo <input type="checkbox"/>	Corto <input type="checkbox"/>																						
<p><b>CONCLUSIONES</b></p> <p>Se considera su impacto como negativo de valor nada significativo ya que tiene afección sobre el medio ambiente del entorno, sin embargo hay que atender a los efectos positivos de la actuación dentro de la oferta turística del núcleo así como del acondicionamiento de una parcela que presenta problemas de índole ambiental.</p> <p><b>MEDIDAS CORRECTORAS</b></p> <p>Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en Título IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación.</p>																							



### **Respecto a la consideración de los resultados del periodo de información pública y consulta**

A raíz del proceso de información pública y consultas realizadas se han tomado en consideración diferentes aspectos establecidos por los informes cuando guardan relación con el ISA y su evaluación ambiental.

Se toma en consideración el informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en cuanto a incluir en las medidas ambientales del ISA y a su vez en las medidas genéricas de protección ambiental del tomo Normativa (Art. 21.1, apartado 3º) de la siguiente forma:

“Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, las instalaciones deberán ser proyectadas por un técnico competente de acuerdo con la normativa vigente, y revisadas por el titular del servicio de saneamiento, que inspeccionará y controlará las mismas, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el otorgamiento del título habilitante para la depuración.”

De igual forma se toma en consideración el informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en cuanto a incluir en las medidas ambientales del ISA y a su vez en las medidas genéricas de protección ambiental del tomo Normativa (Art. 21.1) de la siguiente forma:

“En las Fichas de Intervenciones que se prevean actuaciones de urbanización debe incluirse la obligación de proyectar redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 (años) en el interior de las urbanizaciones, y T=50 (años) en su periferia, así como el transporte de los caudales captados hacia barranco / el mar.”

“En las Fichas de Intervenciones que se prevean actuaciones en viario que cruce un cauce deben preverse interceptores de la escorrentía para T=50 (años) incluirse la obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodos de retorno t=500 (años) hacia barranco.”

Como conclusión final, es preciso determinar que la evaluación ambiental de las intervenciones, tanto en el espacio público como en el privado, no se constatan cambios ni en el signo, ni en la categorización de impacto ambiental previamente identificado.

Igualmente, se puede determinar que, las modificaciones y ajustes que ha tenido el PMMIC derivadas del trámite de consultas, no introducen nuevos efectos sobre el medio ambiente, con respecto a lo ya evaluado.

En base a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que todas estas determinaciones han sido incorporadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado), así como en los correspondientes documentos del Plan de Modernización (Memoria, Normativa, Ficheros y Planos), se concluye la viabilidad ambiental del documento evaluado.



Ayuntamiento de San Miguel de Abona



Club San Miguel de Abona



CABILDO DE TENERIFE



Gobierno de Canarias

